

52

República de Colombia



Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

- 6 JUL 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2019-00776-00

Se reconoce personería al estudiante Cristian David Vargas Ospina como **apoderado** de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato sustituido (fs. 47-49).

Por otra parte, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar la notificación judicial al extremo pasivo ordenada en providencia del pasado 4 de octubre de 2019 y acredite el trámite de los oficios obrantes a folios 4 y 5 del cuaderno de medidas cautelares, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por **desistimiento tácito**, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez

[Handwritten signature]
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm 46 de fecha 7 JUL 2020
[Handwritten signature]
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario